

PONENCIA,

LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES.

Mane Nett – Presidente, Coalición Chilena para la Diversidad Cultural.

Hace apenas 8 años, la idea de una posible Convención que reconociera jurídicamente a nivel internacional, la naturaleza específica de los bienes y servicios culturales, y que afirmara el derecho de los países de aplicar políticas para apoyar sus industrias culturales, era Inimaginable, hoy podemos decir que ha habido un gran avance y hemos logrado concretar los sueños como el de generar un Instrumento Internacional que establezca una regulación en el ámbito de la cultura.

En Chile, el debate sobre diversidad cultural comenzó en Montreal en el primer encuentro de agrupaciones de

la cultura, que nos marco profundamente, sobretodo porque sucedió el 11 de Septiembre del 2001 y el choque de los aviones contra las Torres Gemelas sucedió durante la conferencia, eso nos confirmó la voluntad de preocuparnos de la Diversidad Cultural y de una cultura de paz, al volver a Chile, formamos la Coalición Chilena, que dinamizó la actividad política gremial de las agrupaciones, conformándose como una organización de carácter instrumental que permitió incorporar la voz de los creadores y productores culturales a las negociaciones del gobierno chileno con EE.UU. y la Unión Europea en los TLC logrando una reserva cultural con EE.UU.. Hoy existen 44 Coaliciones con mas de 600 agrupaciones culturales alrededor del mundo y 11 en Latinoamérica.

La aprobación de la Convención de UNESCO, por 148 países a favor y dos en contra, nos muestra la necesidad, que tienen los Estados de jugar un rol importante en el fomento de la creación de las Industrias Culturales, a través de políticas públicas. Ello es relevante para los países de América Latina, los que no tenemos una masa crítica, ni los recursos para potenciar una industria cultural que pueda contrarrestar la política de dominio total de mercado de los grandes grupos. No se trata de cerrarse a la producción de otras culturas, al contrario, es fundamental esa apertura, pero también es necesario mantener un espacio para la creación propia en los distintos canales de circulación, lo que el mercado no garantiza.

Como todos saben, la lógica de la globalización tiende a estandarizar los productos, las normas y las lenguas y reducirlo todo a simple mercancía, por ello uno de los objetivos de esta Convención

de UNESCO es poner a la diversidad cultural como un valor transversal, porque no es solo un tema cultural, se vincula a la identidad misma de nuestros pueblos.

Esta Convención plantea principios de regulación, reconoce a las políticas públicas y el papel que le corresponde, e instaura un marco de solidaridad internacional, de manera de crear un ambiente que permita reforzar la movilidad de los artistas y creadores, favorecer un mejor acceso de sus obras a los circuitos internacionales de distribución y fortalecer una mejor garantía de sus derechos, y es sin lugar a dudas un Instrumento audaz y osado en tiempos de globalización, porque inscribir en el derecho internacional que las obras de arte y de la mente, no pueden considerarse como simples mercancías, es en nuestra época, en que todo se intercambia, en que todo puede llegar a ser objeto de comercio, “dar a la cultura un lugar particular conforme a la dignidad del ser humano”.

Este es el verdadero sentido del texto, destacando que además lo que le interesa a la Convención no son las pasadas manifestaciones de la creatividad cultural, sino el ejercicio mismo de ellas en el presente; entregándonos una garantía de independencia cultural en tiempos de globalización y de la firma de tratados comerciales que muchas veces perjudican a los productos nacionales, pero por sobre todo, refuerza la cooperación Internacional de manera de favorecer los requerimientos de las industrias culturales en los países en desarrollo

Las políticas y medidas culturales desempeñan un importante rol en la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales y los países desarrollados lo han comprendido por lo que muchos de ellos han implantado una serie de políticas y medidas culturales que responden de manera importante a sus necesidades. También nuestros países en desarrollo tienen políticas y medidas culturales, pero son mucho menos elaboradas y sistemáticas, y su aplicación es, con frecuencia, deficiente por falta de medios económicos. y es evidente que la Convención y su implementación constituyen un espacio propicio para relaciones equilibradas entre la realidad de los países desarrollados con fuerte vocación cultural, como son los Estados miembros de la Unión Europea, y la de aquellos países en desarrollo como Chile o nuestros pares latinoamericanos.

Como todo texto jurídico vinculante, existen obligaciones y derechos de las Partes, que incluyen una serie de políticas y medidas para abordar la creatividad en todas sus implicaciones en el contexto actual de mundialización. No pretendo analizar la Convención en su totalidad que tiene un preámbulo de 21 considerando, y 35 artículos, en 7 capítulos y un anexo de 6 artículos, pero sí me interesa destacar algunos aspectos esenciales, sin olvidarnos que este acuerdo no es un instrumento comercial, sino un esencialmente cultural, aunque haya nacido como reacción a los efectos de la OMC

Tres son los aspectos esenciales del texto. El derecho soberano de los estados para adoptar y formular medidas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.

La Cooperación Internacional para lograr los objetivos de la Convención

Y el papel fundamental que desempeña la sociedad civil en la promoción y protección de las expresiones culturales.

La Cooperación Internacional, como principio rector, es el alma de la Convención, tratada expresamente en los artículos 12 al 18, y esta cooperación puede tener muchas formas, bilaterales, regionales o internacionales, de manera de crear situaciones propicias al desarrollo de la diversidad de las expresiones culturales y reforzar las industrias culturales como el desarrollo de asociaciones, el intercambio de información y de experiencia, prácticas ejemplares en términos de modelos de políticas culturales eficaces y una serie de medidas más para desarrollar industrias culturales acertadas. Las Coaliciones y otros organismos culturales en conjunto podrían servir como redes en este intercambio de experiencias y así ir logrando los objetivos de la Convención

Otro camino de cooperación Internacional, es el que prevé

el Art. 18, un Fondo internacional para la Diversidad Cultural, que se presenta como uno de los medios concretos para ayudar a los países en desarrollo y su inserción en la Convención quiere recordar que no puede haber verdadera diversidad de las expresiones culturales, y por lo tanto diversidad cultural, si algunas Partes por falta de medio económicos, no pueden crear en su territorio un ámbito que incite a los individuos y grupos sociales a crear, producir, difundir y distribuir sus propias expresiones culturales ni tener acceso a las mismas.

En lo que se refiere al financiamiento del Fondo, las partes no tienen obligación de contribuir y los recursos provendrán de contribuciones voluntarias de los Estados y recursos financieros asignados por la Conferencia General de la UNESCO, así como diversas contribuciones, donaciones o legados. La cuestión clave será asegurar que el Fondo cuente con los recursos adecuados, por lo que será esencial que todos los Estados que ratifiquen la Convención, aporten al fondo de manera significativa, que sea proporcional a sus recursos y que se haga de manera recurrente. El Fondo tiene que ser complementario a las otras medidas de apoyo establecidos por algunos estados y debe dedicarse al apoyo de proyectos y colaboraciones, y no ser utilizado para cubrir los gastos generales dedicados al funcionamiento de la Convención, de sus órganos directivos o de su propia gestión.

Los criterios para el Fondo fueron definidos de manera que se permita la canalización de los recursos de las agencias internacionales de los países desarrollados, cuya base de contribuciones

se espera crezca de manera significativa, hasta la fecha, esta cuenta ha recibido apenas US\$ 1 un millón y solo 14 países han contribuido

Uno de los temas más significativos es la participación de la Sociedad Civil. El Art. 11, reconoce el papel fundamental que desempeña la sociedad civil, y los Estados Miembros se comprometen a alentar la participación activa de ella en sus esfuerzos por lograr los objetivos de la Convención, esta afirmación es una verdadera declaración de principios, y se trata de una disposición innovadora, ya que implica expresamente a un tercer actor en la persecución de todos los objetivos se han fijado los Miembros desde esta perspectiva el Art. 11 de alguna manera implica un derecho a supervisar su aplicación. No será fácil demandar del Estado la transferencia de una cuota de su poder para permitir la existencia de una sociedad más participativa, y esto es un gran desafío.

Respecto de la aplicación de este Instrumento podríamos hablar de varios niveles de seguimiento, el nivel nacional, (a través de los Gobiernos), el nivel supranacional, (a través de la vigilancia colectiva,) y por último el nivel infra nacional, como transnacional, (por intermedio de la sociedad civil, las coaliciones u otras organizaciones de la cultura.

Como podemos constatar, la mayor parte de los compromisos son de buena fe, lo que no implican el logro de un resultado preciso, sino que constituyen obligaciones de comportamiento que exigen la realización de esfuerzos concretos para lograr los objetivos fijados. La aplicación de la Convención exige un seguimiento político que reviste gran importancia, debido a que corresponde en primer lugar a las Partes determinar, a la luz de sus propias condiciones, lo que debe hacerse en su territorio y a nivel internacional para darle seguimiento.

Si bien hay que tener una particular atención a algunos acuerdos comerciales contraídos desde que se adoptó la Convención, hay que constatar que son varios los países que, aunque la han ratificado, no siempre han demostrado ser coherentes al abstenerse de contraer obligaciones en el área cultural. Para algunos países, dichos acuerdos tendrán un impacto importante sobre su capacidad futura para elaborar políticas culturales, muchas veces resulta poco costoso a corto plazo, pero trágico a largo plazo para un país en desarrollo comprometerse con antelación a liberalizar su sector cultural, cuando su industria es tan sólo embrionaria y no está enmarcada por ninguna política cultural

Aunque es cierto que le corresponde a cada país aplicar la Convención a través de sus acciones, la relación de fuerza no será la misma si los países se consultan y reiteran el consenso sobre los objetivos y principios de la Convención

Por tanto, parece claro que para que la Convención pueda garantizar el derecho de los países a adoptar y aplicar políticas culturales, los países que la han ratificado deben defenderla en los demás foros internacionales, esta cuestión es tanto política como jurídica.

Si los ministros de comercio hacen poco caso de las obligaciones de su país en lo que concierne a la Convención y siguen liberalizando su sector cultural en las negociaciones comerciales, dicho instrumento se transformará entonces en cascarón vacío. La Convención se vería reducida a la condición de tratado de cooperación internacional que no contuviera más que buenas intenciones y aquí nuevamente, necesitamos la voluntad política de los países signatarios.

Es preciso convencer a los gobiernos de la importancia de desarrollar acciones concretas y trabajar de forma coordinada para afirmar los principios y objetivos de la Convención y paralelamente las Coaliciones agrupadas en torno a una Federación de Coaliciones, redoblabremos la vigilancia para controlar todos los acuerdos en los cuales se estén comprometiendo los gobiernos.

La Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales es la primera piedra en la edificación de un pilar cultural del derecho de la globalización, pero este pilar debe consolidarse y la aplicación de la Convención también puede brindar la ocasión de reflexionar sobre las modalidades de esta consolidación y de dar inicio a su proceso.

Para terminar, decir que las Coaliciones estamos convencidas de que los sectores culturales deben continuar su movilización, porque el desarrollo de la cultural está estrechamente ligado al desarrollo como país, a la posibilidad de construir una sociedad más justa y democrática, a elevar el nivel educativo y a mantener vivas las identidades de las naciones tanto del Sur como del Norte.

Así como las personas requieren de los derechos humanos, los pueblos requieren de una Convención vinculante, fuerte y sólida, que permita defender y fomentar las expresiones culturales, estimular un intercambio equilibrado en cultura, reforzar la solidaridad cultural a nivel internacional y promover los principio de la cultura en otros foros internacionales y nacionales.